

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0025

VISTO:

La Solicitud del DEM. Según Expte N° 000026, sobre ayuda geriátricas.-

La Ordenanza N° 03/00 que establece la cantidad y requisitos para las Ayudas Social Geriátricas.-

La Ordenanza N° 22/08 que establece el monto a otorgar a cada Ayuda Social Geriátrica; y

CONSIDERANDO:

Que el monto actual fuera establecido por la Ordenanza N° 22/08 y el tiempo transcurrido hace necesario que se actualice el mismo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) Elevar a \$ 200 (Pesos: Doscientos) el monto de la Ayuda Social Geriátrica a partir del próximo pago.-

Artículo 2°) Derogar el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 22/08.-

Artículo 3°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 86/12DEM – Fecha: 16/05/2012